

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 331 *INVERSIONES UNIVERSITAS, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la junta general extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 8 de enero de 2018, acordó reducir el capital social de la sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, en la cantidad de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos de euro (35.259,14 euros), con la finalidad de restitución de parte de las aportaciones realizadas por el socio don Juan José Quixano Burgos, mediante la amortización de 5.857 acciones de las que es titular.

Como consecuencia de la reducción de capital, éste queda fijado en cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de euro (447.845,86 euros), representado por 74.393 acciones de seis euros con dos céntimos de euro (6,02 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo quinto de los estatutos sociales.

Igualmente se acordó por unanimidad, fijar en treinta y cuatro euros con quince céntimos de euro (34,15 euros) por acción el valor de amortización de las acciones que se amortizan, lo que supone atribuir a cada acción un valor de amortización superior en 28,13 euros al valor nominal de las acciones (que es de 6,02 euros por acción).

El acuerdo de reducción de capital con devolución de aportaciones y la modificación estatutaria se han llevado a cabo de conformidad con los artículos 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose aprobado tanto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas como en votación separada por el accionista afectado.

Al haberse realizado la reducción de capital con cargo a reservas de libre disposición, la Sociedad ha constituido, la correspondiente reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con catorce céntimos de euro (35.259,14 euros), quedando excluido el derecho de oposición de los acreedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de todo lo acordado el artículo quinto de los estatutos sociales quedará para lo sucesivo con la siguiente redacción:

Artículo quinto.- Capital social: El capital social se fija en cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de euro (447.845,86 euros), y está representado por medio de títulos que podrán ser múltiples y dividido en 74.393 acciones de seis euros con dos céntimos de euro (6,02 euros) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente del 1 al 74.393, ambas inclusive. Todas las acciones están totalmente desembolsadas.

Zaragoza, 9 de enero de 2018.- Administrador único, Juan José Quixano Burgos.

ID: A180004044-1